

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de Noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PLASMETAL S.A.;

QUE los señores ~~Yda. J. Mercedes Bordonado P.~~ y Holger Anibal G., en sus respectivas calidades de ~~Presidente y Gerente~~ de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía PLASMETAL S.A. por OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en DIECISEIS MIL CIEN acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la ~~escritura~~ escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Enero de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

03 FEB 1995

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

E100000

. Queda inscrita esta Resolución a foja 12.619, número 1.818 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.904 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

, Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 1.541 del Registro Mercantil de 1.971; - 6.598 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; y 6.611 de igual registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

